

CONSTANCIA SECRETARIAL. - La Calera, 10 de julio de 2023.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto con respuestas de bancos. Este asunto, terminó el 11 de mayo de 2023 por pago total de la obligación.

La **Secretaria**,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2020 00231

Demandante: SECURITAS COLOMBIA S.A.

Demandado: JUAN MANUEL CORTES GOYENECHÉ

Fecha Auto: 13 de julio de 2023.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, se incorporan al plenario, las respuestas allegadas por BANCO CAJA SOCIAL S.A., BANCO DE BOGOTÁ S.A. y DAVIVIENDA S.A., las cuales se tienen en cuenta y se ponen en conocimiento de las partes e intervinientes, para los fines de rigor, sin pronunciamiento alguno al respecto, en vista que este asunto terminó por pago total de la obligación, por auto de 11 de mayo de 2023.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado **#26**
de **14 de julio de 2023** Fijado a las
8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4de50f75a70c81f6d00f6574571436a6deb120ac59ce9ac62a756a066435bbfa**

Documento generado en 13/07/2023 10:15:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>